COMANDO DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones.
*****

Asunción, 01 de julio de 2020.

INFORME N°: 02 /2020.

1. ORIGEN: Dirección de Administración y Finanzas
2. ASUNTO: Elevar Estudio e Informe.
3. REFERENCIA: Circular N° 49/20 del Comando del Ejercito

4. ANALISIS:

a. Visto la Circular N° 49/20 del Comando del Ejército de fecha 25 de mayo del corriente y la necesidad de realizar el llamado para la Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad, dentro del Objeto del Gasto 551 "Equipos Militares y de Seguridad".

b. El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

c. Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

d. Que, en virtud a la Circular N° 49/2020 de la Comandancia del Ejército, las Unidades Responsables como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

e. Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

f. Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la mencionada Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

g. Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

h. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

i. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

j. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

k. Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

l. Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración y Finanzas, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

La obtención del presupuesto a ser utilizado en el Objeto del Gasto 551 "Equipos Militares y de Seguridad" fue realizada conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020; "Método para Elaboración de Precios Referenciales" en el primer punto del ítem 4, precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contrar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Primer Presupuesto: Por Nota N° 02 de fecha 24 de Junio del 2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Ejército, se solicita a la firma TRANS CENTER S.R.L. el presupuesto de los bienes a ser adquiridos por el Comando del Ejército.

En fecha 25 de junio de 2020 la firma TRANS CENTER S.R.L. nos remite el presupuesto solicitado.

Segundo Presupuesto: Por Nota N° 03 de fecha 24 de Junio del 2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Ejército, se solicita a la firma DAVALOS HERMANOS el presupuesto de los bienes a ser adquiridos por el Comando del Ejército.

En fecha 25 de junio de 2020 la firma DAVALOS HERMANOS nos remite el presupuesto solicitado.

En cuanto a la obtención del tercer presupuesto, no se tuvo en cuenta debido a la complejidad de las necesidades, en el sentido de las diferencias que existen entre las Especificaciones Técnicas de los bienes requeridos en los diferentes puntos de ventas.

Posteriormente se procedió a optar por el precio más bajo para la obtención del precio referencial; atendiendo a lo dispuesto en la Ley 2051/03 en su Artículo N°4, Principios generales; en el ítem a) **Economía y eficiencia:** Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El procedimiento fue realizado conforme lo estipula la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Método para Elaboración de Precios Referenciales" en el segundo punto: Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare imposible alcanzar la cantidad de 3(tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficiente fundada en el dictamen firmado por el Encargado de UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia.

Se adjunta la evidencia documentada que respalda la obtención de dicho presupuesto.

5. CONCLUSION:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Comando del Ejército ha fijado los Precios Referenciales, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad contemplados en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Estudio e Informe al Centro Financiero N° 2 – Unidad Operativa de Contrataciones, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Elevo el presente estudio e informe a consideración del Señor Director de Administración y Finanzas del Comando del Ejército.

.....
SANDRA LORENA ALCARAZ
Tte 1°Int - Jefe UOC

ELEVO EL PRESENTE ESTUDIO E INFORME A CONSIDERACIÓN DEL SEÑOR COMANDANTE DEL EJÉRCITO.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN * COMANDO DEL EJÉRCITO * DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS * EJÉRCITO PARAGUAYO

.....
HUMBERTO MOREL ESCOBAR
Cnel DCEM- Director DAF

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO PARAGUAYO
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
COMPARATIVA DE PRECIOS

Llamado: ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES

S.G.: 550 Adquisicion de equipos militares y de seguridad

Fuente de Financiamiento: FF 10

			DAVALOS HERMANOS	TRANSCENTER S.R.L.	
Item	Codigo de Catalogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Referencial
1	49121503-001	TIENDA DE CAMPAÑA - COLOR VERDE OTAM	47.600.000	40.920.000	40.920.000
2	25131899-9999	DRONE TACTICO	27.200.000	13.800.000	13.800.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO PARAGUAYO * DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

HUMBERTO MOREL ESCOBAR
Cnel DOEM - Director Adm y Finanzas

TRANS CENTER S.R.L.
Importación – Exportación
Mcal. López 335 e/ Pettirossi y Rojas Silva
Teléfono: (021) 907.915
E-mail: transceci@hotmail.com
Lambaré – Paraguay

COTIZACIÓN – PRECIOS REFERENCIALES
FECHA: 25 DE JUNIO DE 2020.-

SEÑORES: COMANDO DEL EJÉRCITO.-

PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)
1	Tienda de Campaña	Unidad	1	SANSUY	BRASIL	40.920.000
1	Cama Litera	Unidad	1	HORIZONTE	NACIONAL	1.500.000
1	Drone	Unidad	1	DJI	CHINA	13.800.000

BLANCA CECILIA ALVARIZA VILLAVERDE
En calidad de Representante Legal

TRANS CENTER S.R.L.
Import. - Export.
Mcal. López 335

Firma: _____
Debidamente autorizada para firmar por y en nombre de TRANS CENTER S.R.L.

FECHA:	26 de Junio de 2020	PRESUPUESTO:	201-20
CLIENTE:	FUERZAS MILITARES		
ATTE:			
TEL /EMAIL:			

Señores
FUERZAS MILITARES
Presente:

Me dirijo a Ud./s. con el objeto de cotizarle/s lo siguiente:

- Provision de **01 (Una) Unidad , Tienda de Campaña** con accesorios e iluminación – Color verde Otam

  -Precio U$D: 7.000. (Siete mi dolares americanos).

- Fabricación de **01 (Una) Unidad, Camas Literas Doble** de Campaña Desmontables.

  -Precio U$D.: 300 U$D. (Trescoientos dolares americanos).

- Provision de **01 (Una) Unidad Drone Táctico**:

  -Precio U$D. : 4.000. (Cuatro mil dólares americanos).

IVA INCLUIDO.

Condiciones de pago y validez de oferta:
Forma de pago: 50% a la aceptación, saldo contra entrega del trabajo.
Plazo de entrega: A convenir.
Validez de la oferta: 05 días.

Observaciones:
No incluye trabajos no especificados en este presupuesto.

P/ Dávalos Hnos. S.A.I.C.

davalos.com.py
T: +595-21-551020
F: +595-21-551020
E: ventas@davalos.com.py
Carlos 160
e/Bruno Guggiari y A. González
Asunción – Paraguay